

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
07 JUL 2014	10:36 HS
Nº 102-14	LET. C.M.

ORDENANZA N° 1308/14

Fontana, 03 de Julio de 2014.

VISTO:

La Actuación Simple N° 150/14 de fecha 01/07/2.014. Ref.: Solicita Autorización de Usufretuar Inmueble Municipal para la instalación de una Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en Fontana. y;

y COSIDERANDO:

Que el Inmueble que se pretende afectar a ese fin, es el individualizado catastralmente como Cir. II., Sección "A", Ch. 42 Pc. 222 Propiedad del Municipio de Fontana; confone Certificación de Catastro Municipal y copia certificada de Plano N°: 20-463-10, Aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía del Chaco, en fecha 17/12/2.010. (Adjunto).

Que es necesario mencionar que por Ordenanza N°: 1013/11 de fecha 06/01.011, este Concejo había concedido autorización a suscribir comodato para afectar el mismo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para la Construcción de la Oficina de Empleo, lo que a la fecha no se ha concretado.

Que existiendo cierta factibilidad de la instalación de una Unidad de Atención Integral del ANSES en Fontana, es necesario regularizar este tipo de situación, derogado el artículo 3° de Ordenanza N°: 1013/11.

Que aclarada la cuestión y adentrándonos en el tema que nos ocupa, mediante la constitución de usufructo sobre el mismo, el uso y goce del inmueble se otorgaría a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a los efectos de la instalación y funcionamiento de una Unidad de Atención Integral.

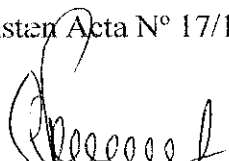
Que el usufructo del inmueble debe afectarse por el plazo de veinte años en virtud de la inversión que se realizará en el mismo.

Que las Unidades de Atención Integral son las dependencias de que dispone ANSES para la atención del público en general, donde se pueden realizar todos los trámites relacionados con la Seguridad Social y recibir asesoramiento adecuado sobre las prestaciones y servicios que brinda dicha Administración.

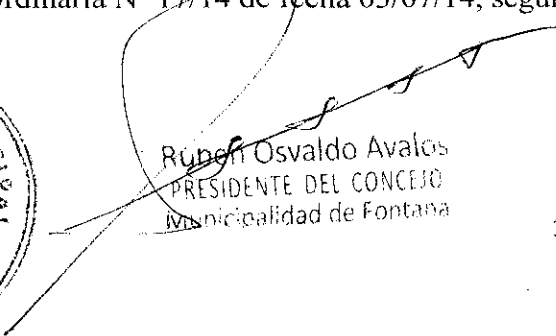
Que la instalación en nuestra localidad de una UDAI simplificaría el trámite de muchos de nuestros habitantes que a diario deben concurrir a Resistencia a esos fines, con consiguiente dispendio económico y de tiempo que ello implica.

Que por todo lo expuesto y atendiendo los beneficios para la localidad que imponería una UDAI FONTANA, la Comisión en uso de facultades conferidas emite despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 154/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 17/14 de fecha 03/07/14, según consta Acta N° 17/14.-.


Gloria Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PORELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

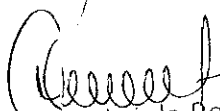
ARTICULO 1°) DEROGAR el Artículo 3° de Ordenanza N°: 1.013/11 de fecha 06/01/2.011, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR al Intendente Municipal Señor Antonio José Rodas para la suscripción de Convenio mediante la figura de Usufructo del Inmueble Municipal identificado Catastralmente como Cir. II, Secc. "A", Ch. 42 Pc, 222 Propiedad del Municipio de Fontana, por el plazo de veinte (20) años, a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSS), a los efectos de la Instalación y funcionamiento de una Unidad de Atención Integral Fontana.

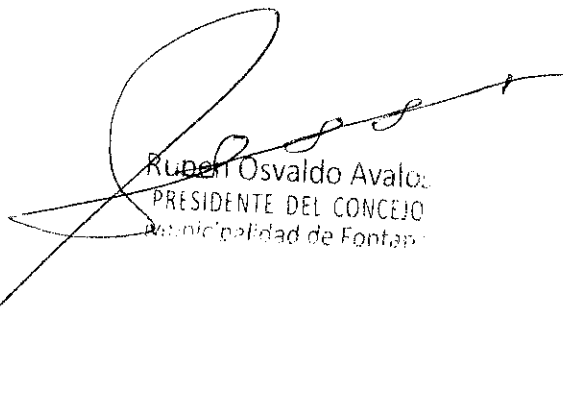
ARTICULO 3°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N°: 150/14. En copiapase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



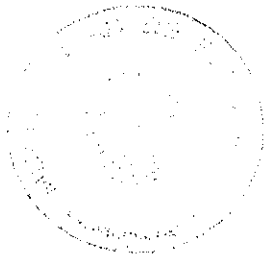
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO




CERTIFICACION

El Departamento **CATASTRO CERTIFICA** a través de la presente que el Inmueble identificado según catastro como **CIACRA 42, PARCELA 222, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION "A"**, Departamento **"SAN FERNANDO"**, es **PROPIEDAD PRIVADA** del **MUNICIPIO** de **FONTANA**, Inscrito en **FOLIO REAL MATRICULA N° 37.108** de fecha 7 de febrero de 1997 en mayor extensión.-

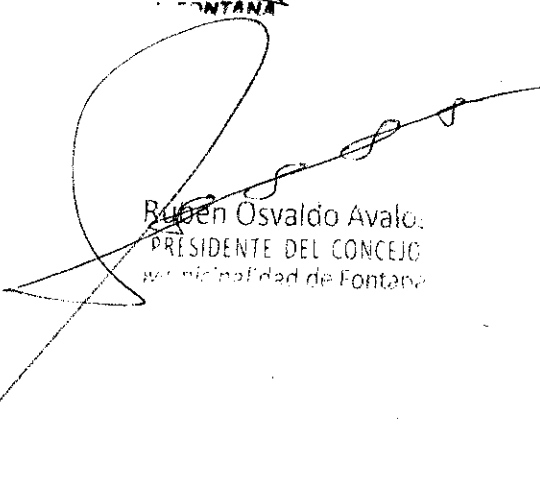
Se otorga y firma la presente en la Municipalidad de Fontana, Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio de dos mil catorce y a solo efecto de ser presentado ante Autoridades del ANSES.-




MARIANO A. BENITEZ
Auto Onto. Catastro
FONTANA


Glia. Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana